

Resolución

N° 03384/2017

Expediente

2017-88-01-08769

Acta N°

00942/2017

VISTO:el otorgamiento de Becas Terciarias para el año 2017;

RESULTANDO:que habiéndose llevado a cabo el proceso de inscripción y entrevistas a cada uno de los solicitantes, se efectuó un estudio técnico de aquellos estudiantes que lo requieran, lo que permitió elaborar un listado de becarios que luce anexo a actuación 1 y que fuera aprobado por la Comisión Departamental de Becas Terciarias, en Acta N° 3 de 8 de marzo de 2017;

CONSIDERANDO:**I)**que es política de esta Administración promover el ingreso a planes de estudios terciarios a jóvenes y priorizar la renovación de becas como forma de mantenerlos insertos en el sistema educativo;

II)que el monto asignado asciende a la suma de \$U 26:491.500,-;

III)que en expediente N° 2017-88-01-04954 se efectuó la correspondiente imputación preventiva N° IP 862, Rubro 51577, Resolución N° 01910/2017;

ATENCIÓN:a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Reglamento de Becas Terciarias vigente, aprobado por Resolución N° 02004/2017;

EL INTENDENTE DE MALDONADO

RESUELVE:

1°) Apruébase el listado para el otorgamiento de Becas Terciarias 2017 que luce Anexo a Actuación 1 y que forma parte de la presente Resolución; en un todo de acuerdo al Reglamento vigente en la materia.

2°) Cométese a la Sub Dirección General de Desarrollo e Integración Social a realizar las gestiones administrativas que resulten

necesarias para dar cumplimiento a la presente resolución, en todo lo regulado por el reglamento y comunicándolo oportunamente a las dependencias involucradas en la gestión de pago, así como efectuar las publicaciones correspondientes.

3º) Autorízase el pago de 10 (diez) partidas mensuales desde el mes de marzo 2017 y hasta el mes de diciembre de 2017 inclusive a cada uno de los becarios, de acuerdo al citado Reglamento.

4º) Fíjense los montos para el presente año en \$U 5.600,- (pesos uruguayos cinco mil seiscientos) para aquellos becarios que estudian fuera del Departamento, \$U 3.200,- (pesos uruguayos tres mil doscientos) para los que estudian dentro del Departamento.

5º) Comuníquese a las Direcciones Generales de Desarrollo e Integración Social y de Hacienda, a la Unidad Coordinadora de Políticas Sociales y a la Dirección de Comunicaciones, pase a la Dirección de Contaduría para efectuar los registros contables necesarios para la gestión de pagos. Cumplido, siga a la Sub Dirección General de Desarrollo e Integración Social.

[Resolución incluída en el Acta firmada por Diego Echeverria el 16/05/2017 16:26:33.](#)

[Resolución incluída en el Acta firmada por Enrique Antia el 16/05/2017 18:06:40.](#)